

<b>3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 6</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 10 de marzo de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 4:30 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Con voz pero sin voto	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
- 1. Solicitud: Aprobar la recomendación del orden de elegibilidad y adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”**.
- C. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 4:30 p.m. del día 10 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 DE 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**

B.1. Aprobar la recomendación del orden de elegibilidad y adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **ocho (8) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 225.811.790,00)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que: **“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de**

las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 28 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
2	<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b>	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
3	<b>ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S</b>	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.**

El día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 45, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA	En proceso de certificación
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	En proceso de certificación
3	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	En proceso de certificación

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el tres (03) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó ante el Comité de Contratación No. 49, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>	<b>BBVA: Sin reporte de contratos</b> <b>PREVISORA: Sin reporte de contratos</b> <b>BOGOTÁ: Sin reporte de contratos</b> <b>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</b> <b>FINDETER: Sin reporte de contratos</b> <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
2	<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b>	<b>BBVA: Sin reporte de contratos</b> <b>PREVISORA: Sin reporte de contratos</b> <b>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</b> <b>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</b> <b>FINDETER: Sin reporte de contratos</b> <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
3	<b>ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S</b>	<b>BBVA: Sin reporte de contratos</b> <b>PREVISORA: Sin reporte de contratos</b> <b>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</b> <b>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</b> <b>FINDETER: Sin reporte de contratos</b> <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>

Al informe se anexaron verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

#### **5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS**

Como resultado de la habilitación de los tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta, se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>
<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b>
<b>ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S</b>

#### **6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El día 8 de marzo de 2022, se presentó en el comité de contratación No. 51, el informe de evaluación económica con las siguientes consideraciones:

**6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

**6.2** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (3.813,41); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARIMÉTICA ALTA**, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

**6.3** Evaluada la oferta económica presentada por el proponente N°2 - REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se tiene como resultado que el VALOR DE LA ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es menor al VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia (\$106.465.460,00), por lo tanto, la propuesta presentada incurre en la CAUSAL DE RECHAZO número 1.37.22, que establece: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.4** Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.5** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I019-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente N°3- ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	\$ 216.779.319,00	99,3066209	0,0000010	99,3066209
2	PROponente N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	98,3599313	0,0000010	98,3599313
<b>Observación:</b>					
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.					
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROponente N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. con un puntaje de 99,3066209 y un valor ofertado de \$216.779.319,00.					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 12:00 m. del día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió una (1) observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad), en los siguientes términos:

1. De: Lidis Guzman <licitacionesrv@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 9:03 a. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION INFORME EVALUACION ECONOMICA PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 - CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

## Observación

### CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

Lorica-Córdoba, 09 de marzo de 2022.

Señores

**FINDETER**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311

[convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co)

Bogotá D. C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022. "CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA."

**ASUNTO: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA.**

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el día 8 de marzo de 2022, sobre las 21 horas, nos permitimos realizar la siguiente observación toda vez que el comité evaluador yerra en la determinación de la fórmula de calificación de la propuesta económica, tal cual como lo procedemos a sustentar:

Tal cual como lo indican en el documento de evaluación económica y los términos de referencia del proceso se establece:

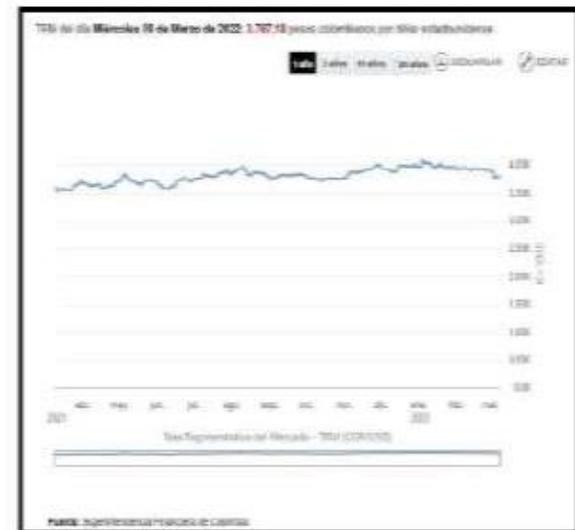
De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 2.1.f, Subcapítulo III CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Nota 1. Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/tae> la fórmula de calificación. Nota 2. En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

La audiencia de apertura del sobre No 2-Propuesta económica, se llevo a cabo el día 8 de marzo de 2022, sobre las 9:00 am, tal cual como lo estableció el cronograma del proceso modificado según adenda No 1, bajo esta condición la TRM que determina la fórmula para evaluar las propuestas económicas habilitadas es la del 9 de marzo de 2022 y no la del 8 de marzo de 2022, como lo establecieron en la evaluación.

Si bien la adenda No 1, estableció publicar el informe de evaluación económica el 8 de marzo de 2022, es lógico que el comité lo podía hacer, ya que la TRM del 9 de marzo se conocía desde las 16:00 horas del día 8 de marzo de 2022.

### CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

Revisando la TRM que rige para el 8 de marzo de 2022, se tiene un valor \$ 3.787,10, con lo cual se debe corrigir el informe citado, ya que según los términos de referencia la fórmula de calificación que se debe utilizar es la de MEDIA ARITMETICA.



Agradecemos el análisis de esta observación y la corrección de lo solicitado, en aras de conservar la transparencia y objetividad por la cual el patrimonio siempre ha sobresalido.

Attn.

*Antonio Rodriguez*

ANTONIO MARCE RODRIGUEZ JULIO  
C.C. No. 76.879.468 DE LORICA  
REP. LEGAL DEL CONSORCIO

**RESPUESTA:**

En respuesta a la observación presentada por el oferente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**, se informa lo siguiente:

Dentro del término de traslado del informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el día 8 de marzo de 2022, se recibió una observación por parte del oferente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA** en donde manifiesta que se presentó un error en la verificación de la TRM.

Por lo anterior, la Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que no se aplicó la TRM del día hábil siguiente como lo indica el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) **Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, dentro de los términos de referencia, modificando así el orden de elegibilidad.

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica

Por lo anterior, se procedió a dar alcance a la evaluación económica de la siguiente manera:

**ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) PUBLICADO EL DIA 08 DE MARZO DE 2022 Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

La respuesta a la observación se atendió en el alcance al informe de la evaluación económica.

El día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 52, el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con los siguientes resultados:

**6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...) De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la**

determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

**6.2** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (3.787,18); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARIMÉTICA**.

**6.3.** Evaluada la oferta económica presentada por el proponente N°2 - REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se tiene como resultado que el VALOR DE LA ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es menor al VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia (\$106.465.460,00), por lo tanto, la propuesta presentada incurre en la CAUSAL DE RECHAZO número 1.37.22, que establece: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.4.** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	99,3042086	0,0000000	99,3042086
2	PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 216.779.319,00	98,6084172	0,0000000	98,6084172
<p><u>Observación:</u></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA. con un puntaje de 99,3042086 y un valor ofertado de \$213.783.500,00.</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

**(Colaprevision)**

FIDUCIARIA S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMO

S.E. 88070    PA PROYECTO 007  
 S.E. 88078    PA PROYECTO SAN ANDRÉS  
 S.E. 88080    PA PROYECTO COMERCIALIZACIÓN

NIT 900.000.000-0  
 BOGOTÁ D.C.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. PROYECTO, a los días 07 y 08 del mes de marzo de 2022.

Nº	PROYECTO (Según Orden de Elegibilidad)	ENTIDAD O PERSONAS O EMPRESAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONDOMINIO RESIDENCIOFONIA RELOJERÍA	CARLOS ARTURO VERRAZO RELOJERÍA	9000000-7
2	BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	CRISTIAN LUIS GARCÍA PORTACIO BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	9000000-7
3	BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	BORSA VILLASOLO	9000000-7
4	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	9000000-7

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. PROYECTO, a los días 07 y 08 del mes de marzo de 2022.

**BOGOTÁ AUTÓNOMA CIUDAD DE DIOS**  
 SECRETARÍA JURÍDICO-FINANCIERA LA PREVISORA S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 Este documento emite en el COMITÉ FIDUCIARIO No. 06 del 10 de marzo de 2022

Fiduciaria Bogotá 

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 900.000.000-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura Escolar, construcción infraestructura CEP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Progenidad.

PERSONA	NIT
CARLOS ARTURO VERRAZO VERRAZO	90.000.000
CRISTIAN LUIS GARCÍA PORTACIO	90.000.000
BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	90.798.196
RELOJERÍA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	90.798.196
ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	90.000.000

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los días 07 y 08 del mes de marzo de 2022, no constituye un certificado de no concentración para efectos de selección de proponentes habilitados.

  
**GUILLEMO ARLE Y RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Financiera

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Despacho: Despacho Jurídico  
 Apdo: Dora Estela Muñoz  
 Fax: 900 202 0000

**Fiduagraría**

**FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**  
 COD. 31464 Y FINDETER SAN ANDRÉS VISIVIA COD. 31462

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura Escolar, construcción infraestructura CEP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Progenidad.

Nº	PROYECTO (Según Orden de Elegibilidad)	ENTIDAD O PERSONAS O EMPRESAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONDOMINIO RESIDENCIOFONIA RELOJERÍA	CARLOS ARTURO VERRAZO RELOJERÍA	9000000-7
2	BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	CRISTIAN LUIS GARCÍA PORTACIO BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	9000000-7
3	BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	BORSA VILLASOLO	9000000-7
4	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	9000000-7

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los días 07 y 08 del mes de marzo de 2022, no constituye un certificado de no concentración para efectos de selección de proponentes habilitados.

**BOGOTÁ AUTÓNOMA CIUDAD DE DIOS**  
 SECRETARÍA JURÍDICO-FINANCIERA LA PREVISORA S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 Este documento emite en el COMITÉ FIDUCIARIO No. 06 del 10 de marzo de 2022

**BBVA**  
 Asset Management  
 Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FINANCIERA INTERFINANCIERA QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS VISIVIA COD. 31462 Y AGUA SAN ANDRÉS VISIVIA COD. 31464

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura Escolar, construcción infraestructura CEP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Progenidad.

PROYECTO (Según Orden de Elegibilidad)	ENTIDAD O PERSONAS O EMPRESAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD O PERSONAS O EMPRESAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
CONDOMINIO RESIDENCIOFONIA RELOJERÍA	CARLOS ARTURO VERRAZO RELOJERÍA	9000000-7	CARLOS ARTURO VERRAZO RELOJERÍA	9000000-7
BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	CRISTIAN LUIS GARCÍA PORTACIO BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	9000000-7	BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	90798196
BORSA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	BORSA VILLASOLO	9000000-7	RELOJERÍA VILLASOLO BARRIO SAN ANDRÉS	90798196
ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	9000000-7	ESTRUCTURAS INTERVENTIVAS Y PROYECTOS S.A.S	9000000-7

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los días 07 y 08 del mes de marzo de 2022, no constituye un certificado de no concentración para efectos de selección de proponentes habilitados.

**BOGOTÁ AUTÓNOMA CIUDAD DE DIOS**  
 SECRETARÍA JURÍDICO-FINANCIERA LA PREVISORA S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

Robert Wilson Ochoa    Patricia Joly Castro



10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (213.783.500,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>	<b>\$ 225.811.790,00</b>	<b>\$ 213.783.500,00</b>	<b>\$ 213.783.500,00</b>

En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**, es por valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (213.783.500,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**4. COMITÉ TÉCNICO**

El día 10 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No.27 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 27 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 27 en sesión adelantada el día 10 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”**. al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA** representado por **ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía 78.079.468, conformado por i) **CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30% ; ii) **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.558, con un porcentaje de participación del 50%; y **BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196, con un porcentaje de participación del

20%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

**Nota:** Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m. del día diez (10) de marzo de 2022.